



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Gerardo Andrés Valdés Jiménez.

ALGARROBO,

08 FEB 2018

DECRETO N°

0870



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Decreto Alcaldicio 2717 de fecha 12.12.2017, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del programa de Habitabilidad 2017 de fecha 16 de noviembre del año 2017, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n° 67 de fecha 25 de enero 2018
9. Contrato suscrito con fecha 30 de enero 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Gerardo Andrés Valdés Jiménez.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
2. Memorándum N° 08 de fecha 30 de enero 2018 enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos.

DECRETO:

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Gerardo Andrés Valdés Jiménez**, Cédula Nacional de Identidad N° Chileno, casado, de profesión Constructor Civil, con domicilio en

para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de febrero 2018 hasta el 24 de noviembre 2018**, por la suma total de los servicios de **\$ 2.000.000.-** (dos millones de pesos), **impuesto incluido**, pagaderos en tres cuotas según criterios establecidos en contrato, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Dideco**.

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 14-05-31-001 "Habitabilidad", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

